



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0041190/2012, en el cual la Secretaría Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por la alumna Julieta BARBERO, MAT.200715747/9, durante el primer semestre del corriente año 2012, en la Universidad de La Rioja (España), en el marco del Programa Cuarto Centenario, con convenio de intercambio entre esa universidad y la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que la Universidad Nacional de Córdoba mantiene con el Programa de Movilidad Estudiantil Cuarto Centenario (PCC) que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existe convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que como consecuencia de la adaptación y convalidación realizada, la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera que el alumno, es merecedor de un reconocimiento especial, en atención a la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;-

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Art.1º: Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **Julieta BARBERO**, MAT.200715747/9 durante el primer semestre del corriente año 2012, en la Universidad de La Rioja (España), en el marco del programa Cuarto Centenario, como parte integrante del Plan de Estudios de la carrera Abogacía de las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Universidad de La Rioja (España) Facultad de Derecho			Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales		
Asignatura	Créditos	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Derecho del Medio Ambiente	6	9.7	Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental	6	9
Nacionalidad, Extranjería e Integración Social	6	9	Opcional Nacionalidad, Extranjería e Integración Social	6	9
Cátedra Jean Monet de Derecho Comunitario Europeo	6	9	Derecho Internacional Privado	6	8
+ Derecho Internacional Privado II	4.5	7			



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

TOTAL CRÉDITOS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 22.5			TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 18		

Art. 2º.- Felicitar a la alumna **Julieta BARBERO**, MAT.200715747/9, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VICTORINO SOLÁ
~~Secretario Legal y Técnico~~
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 322/12.-

ES COPIA FIEL